



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD. 08001310300220130013700

Señor Juez. A su Despacho el presente proceso ORDINARIO, instaurado por el señor FABIAN TERAN OJEDA, contra SALUD TOTAL E.P.S., y OTROS. Informándole del memorial que antecede donde la apoderada judicial de la parte demandante solicita la corrección de la providencia del 23 de Noviembre de 2022, alegando que en el informe secretarial se incurrió en error al indicar a la entidad SALUDCOOP E.P.S., como demandada siendo que el demandado es SALUDTOTAL E.P.S., sobre el particular se advierte que el error indilgado se cometió en el citado informe secretarial. Sírvase proveer.

Barranquilla, Noviembre 29 de 2022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Noviembre Veintinueve (29) de Dos Mil Veintidós (2022).-

Revisado el auto del 23 de Noviembre de 2022, se observa que en el informe secretarial se incurrió en un error involuntario puesto que se indicó que el demandado era SALUDCOOP E.P.S., y OTROS, cuando en realidad es SALUD TOTAL E.P.S., y OTROS.

El Art. 287 del C.G.P., establece que *"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella..."

En virtud de lo anterior el Juzgado, procederá hacer corrección del citado auto en tal sentido.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1.- Corregir la providencia del 23 de Noviembre de 2022, en el sentido de indicar que los demandados son SALUD TOTAL E.P.S. y OTROS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico

SIGCMA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Dirección: Calle 40 # 44-80 Piso 8°. Edificio Banco Popular
PBX: 3885005 Ext.1091 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d87ea189c8481f16897db8bdeb832eab05fed1ead7b1a18f2ef9d1adde1e6d3**

Documento generado en 29/11/2022 11:47:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>